

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 110014003016 2019 00561 00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: EIDER MAIMAN

Revisado el legajo., se advierte que no existe la inclusión del demandado en el Registro Nacional de Personas emplazadas, por lo tanto se dispone:

Secretaría proceda en la forma indicada en el artículo 10 de Decreto 806 de junio de 2020.

Luego, contabilícese el termino indicado en el inciso sexto del artículo 108 del C.G.P.

Hecho lo anterior, se resolverá lo pertinente a la asignación de curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

878892f9ad45928f8d3cf1d363c30477814ae4df31a4d1411b4a87d1f59b10be

Documento generado en 14/08/2020 12:15:08 p.m.